

**RESOLUCIÓN No. 137**  
**(diciembre 30 de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL  
AÑO 2021.**

El **Contralor General del Departamento del Guaviare**, en uso de sus atribuciones Constituciones, legales y...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 419 del 27 de noviembre de 2020 "Por la cual se expide el presupuesto general de rentas y apropiaciones del departamento del Guaviare para la vigencia fiscal año 2021" Se aprobó el presupuesto General del Departamental del Guaviare y dentro del mismo se encuentra el presupuesto de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Que mediante el Decreto No. 338 del 29 de diciembre de 2020, se liquida el presupuesto general y de apropiaciones del Departamento del Guaviare para la vigencia 2021, se detallan las apropiaciones de clasifican y se definen los gastos.

Que dentro del Presupuesto General del Departamento del Guaviare, la Contraloría Departamental del Guaviare es la sección 2.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**CAPITULO I.**

**PRIMERA PARTE**

El Presupuesto de Rentas: fijase el cómputo de rentas e ingresos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONESCUCATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.168.442.348) según el siguiente detalle:

**CAPITULO I.**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.168.442.348</b>
<b>Programa 2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.168.442.348</b>
<b>2.1 Aportes presupuesto Departamental</b>	<b>1.155.126.065</b>

**SEGUNDA PARTE**

Fijar el computo de gastos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONESCUCATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.168.442.348), según el siguiente detalle:

**CAPITULO I.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 1.168.442.348</b>
<b>2021101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>699.585.000</b>
202110101	SUELDO PERSONAL NOMINA	536.000.000
202110103	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.320.000
202110104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	848.000
202110105	BONIFICACION SERV. PRESTADOS	16.300.000
202110106	PRIMA SEMESTRAL	24.000.000
202110107	PRIMA DE VACACIONES	24.787.000
202110109	VACACIONES COMPENSADAS	41.330.000
202110108	PRIMA DE NAVIDAD	55.000.000
<b>2021102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>77.000.000</b>
202110201	HONOR. SERV. PROFESIONALES	60.000.000
202110202	SERVICIOS TECNICOS	17.000.000
202110203	SUPERNUMERARIOS	-
<b>2021103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PRIVADO</b>	<b>73.229.741</b>
202110301	CESANTÍAS	6.000.083
202110302	APORTES SERVICIOS MEDICOS	46.429.658
202110304	APORTES PENSIONES	14.000.000

2021 10305	INTERESES CESANTIAS	6.800.000
<b>20201104</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PUBLICO</b>	<b>133.100.000</b>
2021 10401	CESANTIAS	12.000.000
2021 10402	APORTES SERVICIOS MEDICOS	-
2021 10403	ACCIDENTES Y RIESGOS LARORALES	3.900.000
2021 10404	APORTES PENSIONES	52.000.000
2021 10405	CAJA DE COMP.FAMILIAR 4%	27.000.000
2021 10406	I.C.B.F.	23.000.000
2021 10407	ESAP 0.5%	4.000.000
2021 10408	SENA 0.5%	4.000.000
2021 10409	ESCUELAS IND. E INST.TÉCNICOS	7.200.000
2021 10410	PASIVOS EXIGIBLES VIG. ANTERIORES	-
<b>2021201</b>	<b>GASTOS GENERALES, ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>27.300.000</b>
2021 10301	COMPRA DE EQUIPO	6.000.000
2021 10302	MATERIALES Y SUMUNISTROS	20.000.000
2021 10304	UNIFORMES Y DOTACION	1.300.000
2021 10305	COMPRA SEDE	-
<b>2021202</b>	<b>GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>158.227.607</b>
2021 20201	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9.400.000
2021 20202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	73.027.607
2021 20203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
2021 20204	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA	9.000.000
2021 20205	SERVICIOS PUBLICOS TELECOMUNICACIONES	4.500.000
2021 20206	SERVICIOS PUBLICOS ALCANTARILLADO	2.500.000
2021 20207	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.500.000
2021 20208	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER	-
2021 20209	SEGUROS	5.000.000
2021 20210	CAPACITACIÓN	24.000.000
2021 20211	CONGRESOS FOROS Y SEMINARIOS	4.000.000
2021 20212	BIENESTAR SOCIAL	22.000.000
2021 20213	FOMENTO DEPORTIVO	-
2021 20214	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL	-
2021 20215	SALUD OCUPACIONAL	1.300.000
2021 20216	GASTOS FINANCIEROS	-
<b>2021301</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
2021 30101	Sentencias Judiciales	-

### TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

**Calidad y Excelencia en el Control Fiscal**

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con la Ley, el presupuesto de la Contraloría contiene la estimación de los ingresos que espera recaudar durante el año 2019, para lo cual, se tuvo en cuenta la ley de ajuste Fiscal, No. 617 expedida el 6 de octubre de 2000, más específicamente lo contemplado en el artículo 9°.

## **CUARTA PARTE**

### **DE LOS GASTOS**

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobada en las disposiciones legales vigentes.

La Contraloría no podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso de saldo disponible con anticipación a un crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados.

El Contralor General del Departamento del Guaviare, podrá ejecutar los traslados que estime conveniente para el buen funcionamiento de la entidad, previa certificación de disponibilidad presupuestal, de conformidad con el contenido de la ordenanza No 25 de 1996.

El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente: sueldo y salarios, aportes legales y gastos generales.

El presupuesto de los gastos estará conformado por servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes.

### **CLASIFICACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS:**

#### **SERVICIOS PERSONALES**

1. **SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA:** Remuneración de los empleados públicos, correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que fueran en la ordenanza de escalas de remuneración e incluidos en la planta de personal de la entidad de forma legal y reglamentaria.

2. **PRESTACIÓN ECONÓMICA:** La prima de vacaciones, prima semestral, vacaciones, bonificación especial de recreación, Bonificación por servicios

prestados, subsidio familiar, prima técnica, son las diferentes remuneraciones que se ocasionan por concepto de las diferentes remuneraciones económicas determinadas por leyes y ordenanzas.

## **GASTOS GENERALES**

1. **COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deba inventariarse y no estén destinado a la provisión de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos para la adquisición de vehículos, muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, equipos y herramienta para los vehículos, lienzos, compra de libros de consulta y además que no se consumen por su primer uso.

2. **MANTENIMIENTO:** Es el gasto que se destina a la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo repuestos, materiales que se requieran para su funcionamiento; por este rubro se podrán hacer pagos por concepto de gasolina y lubricantes de los vehículos.

3. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Remuneración que se pagará a los funcionarios que por razones de sus funciones deban desplazarse fuera de sitio de trabajo, para efectos de liquidación de viáticos a los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare, vigencia 2021, se tendrá en cuenta la tabla autorizada por el Gobierno Nacional para tal fin. Se pagarán de forma completa (1) día, cuando el servidor tenga que pernoctar en el sitio de comisión y medio día cuando no tenga que pernoctar, de igual manera se pagará medio día de viáticos el día de regreso siempre y cuando el transporte sea en horas del día, si por razones de horarios el transporte debe realizarse en horas de la noche, se cancelará un día completo. Cuando los funcionarios se desplacen comisión fuera de la ciudad en la camioneta de la Contraloría, se asignarán a cargo de este rubro los gastos como combustible y peajes que se ocasionen y se asignaran al conductor o a uno de los funcionarios que se desplace en el vehículo.

4. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como Combustibles, lubricantes, chequeras, papel, útiles de escritorios, disketts, elementos de aseo, libros de contabilidad, pastas e índices para los mismos, encuadernados y empaste, tarjetas de registro, fotocopias, cortinas, tapetes, vidrio para escritorio. Por este rubro se canalizan los gastos que ocasionan la adquisición o renovación de salvoconductos, pasaportes o armas oficiales. Además, comprende la compra de elementos de cafetería.



5. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Comprende la edición de formas, escritos, publicación de revistas y libros, publicaciones virtuales (actualización de normatividad), pago de avisos y video de televisión, además de la emisión en forma oral de propaganda, cuñas, anuncios que sean necesarios para la administración.

6. **CONGRESOS, FOROS Y SEMINARIOS:** Corresponde al pago de diferentes gastos que se ocasione por curso, seminarios y foros.

7. **FOMENTO DEPORTIVO:** Pagos destinados a atender los eventos de carácter recreativo de los servidores públicos de la Contraloría y a la adquisición de elementos deportivos.

8. **BIENESTAR SOCIAL:** Pagos destinados a atender los eventos previstos en el plan anual de incentivos y bienestar social.

9. **CAPACITACIÓN:** Comprende este gasto, el pago de los diferentes cursos de capacitación de los empleados de la Contraloría relacionados con el cargo que desempeñe e igualmente los gastos que ocasionen el desplazamiento, hospedaje, alimentación y pagos por concepto de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que presten en forma transitoria para asuntos propios de la entidad o a las que realiza para los diferentes entes fiscalizados.

10. **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Corresponde al pago por concepto de mensajería, correo, y otros medios de comunicación de Red Inalámbrica y telefax.

11. **ARRENDAMIENTO Y ALQUILER:** Erogaciones Por concepto arrendamiento del inmueble sede y/o de otros bienes y muebles e inmuebles necesarios e inherentes al funcionamiento de la contraloría.

12. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicio de teléfono, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas y energía.

13. **SEGUROS** Pago de primas de seguro para bienes y elementos de propiedad de la contraloría, comprendidas las pólizas de manejo y su reintegro al asegurado el valor de la prima del seguro por constitución o renovación de las finanzas de manejo expedidas por la ley para el desempeño de algunos cargos, todas las cuales deberán tomarse

oportunamente para garantizar el caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

14. **GASTOS FINANCIEROS:** Los gastos financieros como comisiones generadas en operaciones con bancos, pagos virtuales, uso de plataforma web bancaria, etc.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES: APORTES**

1. **CESANTÍAS:** Corresponde a la cuota que la contraloría cancela al fondo para pago de cesantías del personal vinculado, de conformidad con las disposiciones legales. Por este rubro podrán cancelarse los compromisos adquiridos en vigencias anteriores.

2. **SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES:** Son los gastos en que incurre la Contraloría General del Departamental por conceptos de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, con destino a salud y riesgos profesionales.

3. **PENSIONES:** Aporte patronal en que incurre la Contraloría Departamental por concepto de aportes liquidados sobre la nómina y establecidos por norma legal.

4. **I.C.B.F:** Aportes establecidos por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1998, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que preste esa institución.

5. **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Aporte establecido por las Leyes 21 de 1982, correspondientes al pago de subsidio familiar y compensación de los servicios integrales de los afiliados.

6. **ESAP:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1998, con el propósito de financiar los programas de educación que preste esa entidad.

7. **SENA:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad.

8. **INSTITUTOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para financiar las escuelas industriales e institutos técnicos.

### **TRASFERENCIAS CORRIENTES**

**1. SENTENCIAS JUDICIALES:** pago de sentencias judiciales.

Toda adición presupuestal de las rentas e ingresos del Departamento e institutos descentralizados, ocasiona la transferencia directamente proporcional a favor de la contraloría en un porcentaje del 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación para el caso del Sector Central y el 0.2% para las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental.

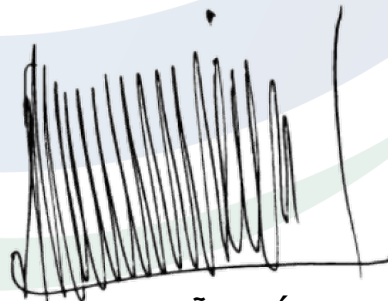
Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto, los tesoreros y pagadores, asignarán en el presupuesto y fijarán mensualmente recursos apropiados para la Contraloría General del Guaviare; quienes no cumplan con esta obligación incurrirán en causal de mala conducta.

Las cuotas de auditaje y fiscalización, correspondientes a el sector Central y Entidades descentralizadas, deberán ser giradas a la Gobernación del Guaviare, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes respectivo, quien las transferirá a la Contraloría Departamental del Guaviare.

La Caja Menor que se Constituya en la Entidad, se manejará de conformidad a la reglamentación Establecida por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público y se reembolsará de manera mensual o cuando se agote más del 70% de uno o la totalidad de los rubros que la conforman.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare a los 30 días del mes de diciembre de 2020



**JAIME LONDOÑO FLÓREZ**  
Contralor Departamental de Guaviare

Proyecto NQC-DAF